



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2020-MPSM/A

San Miguel, 05 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MPSM/A, de fecha 01 de Octubre del 2020, que conforma el Comité Electoral y convoca a elecciones del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Miguel 2020-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo de Coordinación Local Provincial es un Órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores Provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, Asociaciones, de productores, Gremios Empresariales, Profesionales, Universidades, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley;

Que, la misma Ley, señala que el 40% del total de los miembros del comité de Coordinación Local serán elegidos libre y democráticamente de los integrantes de la Sociedad Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPSM/A se Reglamenta el proceso de elección de los miembros de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MPSM/A, se hace la convocatoria pública al proceso;

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, es necesario designar a los miembros del Comité Electoral, que serán los responsables de llevar a cabo las elecciones, asegurando la seriedad del proceso Electoral;

Estando a la opinión favorable de Asesoría Jurídica, y de conformidad a las prerrogativas y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20°. Inciso 6):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Miguel, con las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL
Unidos por el Desarrollo

expedidas al respecto, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios de nuestra Municipalidad:

PRESIDENTE : ING. CESAR ALFONSO DIAZ GUERRERO
SECRETARIO : ABG. HAMILTON ALESSANDRO CHAVEZ TERRONES.
VOCAL : PDSTA. ANDRES ABELINO CABALLERO HUACCHA

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité es autónomo tanto para su organización y asignación de cargos de presidente, secretario y vocal, así como para conducir el proceso con las garantías que la Ley le otorga para el fiel cumplimiento de sus fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE

